

**Resolución de Rectoría No. 729
(26 de marzo de 2026)**

Por medio de la cual se crean y reglamentan las becas institucionales en el marco de los 30 años de la Fundación Universitaria Católica *Lumen Gentium* – UNICATÓLICA

El suscrito Rector de la Fundación Universitaria Católica *Lumen Gentium* -UNICATÓLICA- en uso de las funciones y atribuciones legales, consagradas en los artículos 41 y 42 del Estatuto Orgánico y

CONSIDERANDO QUE

La Fundación Universitaria Católica *Lumen Gentium* – UNICATÓLICA-, en cumplimiento de su misión institucional y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, se encuentra facultada para organizar sus procesos académicos, administrativos y financieros en aras de garantizar el acceso, permanencia y culminación exitosa de los estudios por parte de sus estudiantes.

El artículo 41 del Estatuto Orgánico establece dentro de las funciones del Rector, la de expedir los actos administrativos necesarios para el adecuado cumplimiento de la misión gestión institucional, incluidos aquellos relacionados con el proceso de matrícula estudiantil.

En el 2026 UNICATÓLICA conmemora sus 30 años de existencia, consolidando su aporte a la educación superior en la región y el país.

En el marco de esta conmemoración, la Rectoría considera pertinente establecer un programa especial de becas que reconozca el mérito y promueva el acceso a la educación superior.

Es necesario reglamentar los criterios, modalidades y condiciones para la asignación de dichas becas, conforme a las políticas institucionales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: CREACIÓN DEL PROGRAMA ESPECIAL DE BECAS. Créase el programa especial de becas institucionales en el marco de los 30 años de la Fundación Universitaria Católica *Lumen Gentium* – UNICATÓLICA.

SEGUNDO: NÚMERO DE BECAS. Otorgar un total de 30 becas, las cuales serán asignadas de acuerdo con las modalidades definidas por UNICATÓLICA y conforme a la disponibilidad presupuestal.

TERCERO: NATURALEZA DEL BENEFICIO: Las becas corresponden a descuentos sobre el valor de la matrícula ordinaria y no serán acumulables con otros beneficios institucionales, salvo disposición expresa.

CUARTO: MODALIDADES, PORCENTAJES, CANTIDAD Y DURACIÓN. Las becas se otorgarán bajo las siguientes condiciones:

4.1. Beca al Mérito Académico – Mejor Bachiller

- Dirigida a: Mejor bachiller de colegios arquidiocesanos o del Centro Educativo Industrial “Luis Madina”
- Nivel: Pregrado
- Beneficio: 100% del valor de la matrícula en el primer semestre académico y del 50% de descuento en la matrícula en los demás semestres del programa contemplados en el plan de estudios
- Cantidad: 2 becas
- Requisitos:
Certificación de mejor bachiller
Certificado de notas
Solicitud formal del beneficio al Comité de Apoyos y Beneficios.
- Restricciones y Renovación:
No aplica para el programa de Psicología ni programas virtuales
Este beneficio será renovado semestralmente, condicionado al cumplimiento de un promedio académico mínimo de 3.7 y a la realización de la matrícula académica completa en cada periodo académico.

4.2. Beca de Excelencia Académica

- Dirigida a: Estudiantes con mejores resultados en pruebas Saber 11 de colegios arquidiocesanos o del Centro Educativo Industrial “Luis Madina”
- Nivel: Pregrado
- Beneficio: 100% del valor de la matrícula en el primer semestre académico y del 50% de descuento en la matrícula en los demás semestres del programa contemplados en el plan de estudios.
- Cantidad: 2 becas
- Requisitos:
Certificado de resultados Saber 11
Certificado de notas del Establecimiento Educativo
Solicitud formal del beneficio al Comité de Apoyos y Beneficios.
- Restricciones y Renovación:
No aplica Psicología ni programas virtuales
Este beneficio será renovado semestralmente, condicionado al cumplimiento de un promedio académico mínimo de 3.7 y a la realización de la matrícula académica completa en cada periodo académico.

4.3. Beca Institucional “Luis Madina”

- Dirigida a: Estudiantes o egresados del Centro Educativo Industrial “Luis Madina”
- Nivel: Pregrado
- Beneficio: 50% del valor de la matrícula en el primer semestre académico y del 25% de descuento en la matrícula en los demás semestres del programa contemplados en el plan de estudios.
- Cantidad: 5 becas

- Requisitos:
Certificado de notas
Solicitud formal del beneficio al Comité de Apoyos y Beneficios.
- Restricciones y Renovación:
No aplica Psicología ni programas virtuales
Este beneficio será renovado semestralmente, condicionado al cumplimiento de un promedio académico mínimo de 3.7 y a la realización de la matrícula académica completa en cada periodo académico.

4.4. Beca para Egresados de Colegios Arquidiocesanos

- Dirigida a: Egresados de colegios de Fundaciones Educativas Arquidiocesanas de Cali
- Nivel: Pregrado
- Beneficio: 50% del valor de la matrícula en el primer semestre académico y del 20% de descuento en la matrícula en los demás semestres del programa contemplados en el plan de estudios.
- Cantidad: 5 becas
- Requisitos:
Certificado de notas
Solicitud formal del beneficio al Comité de Apoyos y Beneficios.
- Restricciones y Renovación:
No aplica Psicología ni programas virtuales
Este beneficio será renovado semestralmente, condicionado al cumplimiento de un promedio académico mínimo de 3.7 y a la realización de la matrícula académica completa en cada periodo académico.

4.5. Beca al Talento Deportivo y Cultural

- Dirigida a: Deportistas o artistas destacados
- Nivel: Pregrado
- Beneficio: 50% del valor de la matrícula en el primer semestre académico y del 10% de descuento en la matrícula en los demás semestres del programa contemplados en el plan de estudios.
- Cantidad: 3 becas
- Requisitos:
Evidencias de logros deportivos o culturales
Solicitud formal del beneficio al Comité de Apoyos y Beneficios.
- Restricciones y Renovación:
No aplica programas virtuales
Este beneficio será renovado semestralmente, condicionado al cumplimiento de un promedio académico mínimo de 3.7 y a la realización de la matrícula académica completa en cada periodo académico.

4.6. Beca UNICATÓLICA al Liderazgo y Servicio

- Dirigida a: Personas con liderazgo social, comunitario o pastoral
- Nivel: Pregrado

- Beneficio: 50% del valor de la matrícula en el primer semestre académico y del 20% de descuento en la matrícula en los demás semestres del programa contemplados en el plan de estudios.
- Cantidad: 5 becas
- Requisitos:
Evidencia de participación en procesos comunitarios o pastorales
Solicitud formal del beneficio al Comité de Apoyos y Beneficios.
- Restricciones y Renovación:
No aplica programas virtuales
Este beneficio será renovado semestralmente, condicionado al cumplimiento de un promedio académico mínimo de 3.7 y a la realización de la matrícula académica completa en cada periodo académico.

4.7. Beca para el Fomento de la Participación de Mujeres en Ingeniería

- Dirigida a: Mujeres que ingresen por primera vez a programas de ingeniería.
- Nivel: Pregrado
- Beneficio: 50% del valor de la matrícula durante el primer semestre académico y 25% de descuento en la matrícula en los demás semestres del programa contemplados en el plan de estudios.
- Cantidad: 3 becas
- Requisitos:
Solicitud formal del beneficio al Comité de Apoyos y Beneficios.
- Restricciones y Renovación:
No aplica para programas en modalidad virtual.
Este beneficio será renovado semestralmente, condicionado al cumplimiento de un promedio académico mínimo de 3.7 y a la realización de la matrícula académica completa en cada periodo académico.

4.8. Beca de Posgrados para la Comunidad Arquidiocesana

- Dirigida a: Funcionarios de entidades de la Arquidiócesis de Cali.
- Nivel: Posgrado.
- Beneficio: 25% del valor de la matrícula durante cada semestre contemplados en el plan de estudios
- Cantidad: 5 becas.
- Requisitos:
Certificación laboral expedida por una entidad de la Arquidiócesis de Cali.
Solicitud formal
- Restricciones y Renovación:
Este beneficio será renovado semestralmente, condicionado al cumplimiento de un promedio académico mínimo de 4.0 y a la realización de la matrícula académica completa en cada periodo académico.

PARÁGRAFO 1. La Rectoría podrá redistribuir el número de becas entre modalidades, sin exceder el total de 30.

PARÁGRAFO 2. Los porcentajes podrán asignarse de manera diferencial dentro del rango definido, según evaluación del aspirante.

ARTÍCULO 5. RENOVACIÓN. Las becas serán renovadas periódicamente, previa verificación del cumplimiento de requisitos académicos, disciplinarios e institucionales.

ARTÍCULO 6. CAUSALES DE PÉRDIDA. La beca se perderá cuando ocurra alguna de las siguientes situaciones:

- No cumplir el promedio académico mínimo exigido.
- Ser objeto de sanción disciplinaria.
- Cancelar, abandonar o aplazar el programa académico.
- Perder la calidad de estudiante.
- Incumplir compromisos asociados a la beca.
- Presentar información falsa.
- No realizar el proceso de renovación en los tiempos establecidos.

PARÁGRAFO: La pérdida del beneficio será efectiva de manera inmediata o a partir del siguiente periodo académico.

ARTÍCULO 7. PROCEDIMIENTO. El proceso de asignación, seguimiento y control de las becas será definido por la Rectoría o el Comité de Apoyos y Beneficios.

ARTÍCULO 8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El otorgamiento de las becas estará sujeto a disponibilidad presupuestal institucional.

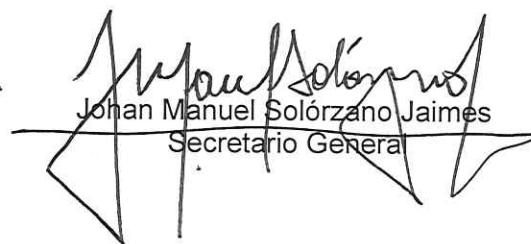
ARTÍCULO 9. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, Valle del Cauca, a los 26 días de marzo de 2026.



William Antonio Correa Pareja, Pbro.
Rector



Johan Manuel Solórzano Jaimes
Secretario General